

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* 1 Enero 1914).

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Elecciones municipales

Núm. 3.961

Término municipal de Córdoba

Distrito octavo.—Sección primera

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección primera del distrito octavo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Angel Toledano Rodríguez	158
» Sebastián Barrios Rejano	149
» Rafael Moraga Serrano	80
» José Casanova Jordano	4
» Blas Cabello	1

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente,

Ramón Zamora.—Los Adjuntos, Manuel Aguilar y José Aguilera.—Los Interventores, Rafael Olmo, Juan Campos Porras, Marcial Simancas y Manuel Castro.

Distrito octavo.—Sección segunda

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección segunda del distrito octavo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Angel Toledano Rodríguez	71
» Sebastián Barrios Rejano	62
» Rafael Moraga Serrano	24
» Blas Cabello Chocero	1
Papeletas en blanco	1

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Cristóbal Almoguera.—Los Adjuntos, Enrique Aguilar y José Vicente.—Los Interventores, Francisco Vivar, José Manosalbas García, Mariano García y Rafael Laguna Jerez.

Distrito octavo.—Sección tercera

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección tercera del distrito octavo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Sebastián Barrios Rejano	193
» Angel Toledano Rodríguez	160
» Rafael Moraga Serrano	110
» Joaé Casanova Jordano	20
Papeletas en blanco	2

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Carlos Castiñeira.—Los Adjuntos, Tomás Calzón y Pedro Carretero.—Los Interventores, José Reina Sánchez, Miguel Escudero, Fulgencio Ibáñez, Antonio Blancas y Gabriel Amate.

Distrito octavo.—Sección cuarta

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección cuarta del distrito octavo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Angel Toledano Rodríguez	89
» Sebastián Barrios Rejano	77
» Rafael Moraga Serrano	47
» Blas Cabello Chocero	1
» José Repullo	1
» Francisco Cruz Mena	1

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Francisco Castillejo.—Los Adjuntos, F. de la Vega y Angel Vázquez.—Los Interventores, José Belmonte García, José Rodríguez y José Bonrostro.

Distrito octavo.—Sección quinta

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección quinta del distrito octavo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Angel Toledano Rodríguez	71
» Sebastián Barrios Rejano	68
» Rafael Moraga Serrano	45
» José Casanova Jordano	9
» Blas Cabello Chocero	1

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Antonio Almagro.—Los Adjuntos, Antonio Arjona y Francisco Velasco.—Los Interventores, Sebastián Delgado, Antonio Ortiz, Manuel García, Rafael Osorio y Manuel Enriquez.

Distrito octavo.—Sección sexta

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección sexta del distrito octavo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Sebastián Barrios Rejano	208
» Rafael Moraga Serrano	105
» Angel Toledano Rodríguez	98
» José Casanova Jordano	5

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Manuel Baena Molero.—Los Adjuntos, Antonio Baquero y Francisco Pego.—Los Interventores, Antonio Simón, Angel Arrizabalaga, Rafael Ruano, Fernando Díaz y José Palacios.

Distrito octavo.—Sección séptima

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección séptima del distrito octavo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Sebastián Barrios Rejano 170
 » Rafael Moraga Serrano 95
 » Angel Toledano Rodríguez 75

Y para que conste, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Pedro Carranza Carranza.—Los Adjuntos, Manuel Santisteban y Antonio Varona Pérez.—Los Interventores, Nazario Abdón, José Alcaide, José Baena Navarro y Bautista Muñoz.

Núm. 3.963

Término municipal de Santaella

Distrito segundo.—Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones municipales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

D. Antonio Palma Gómez 125
 » José Lachica Carrancia 117
 » José M.^a Rodríguez Jiménez 106
 » Alfonso Llamas Angulo 102
 » Cristóbal del Moral Merino 53
 » Antonino del Moral González 53

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Santaella a nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Juan de Llamas.—Los Adjuntos, Isidro Palma y Juan del Moral.—Los Interventores, Nicolás Costa, Francisco P. Delgado, Clemente Carmona, Francisco Palma, Juan Segovia, Francisco Banet, Celedonio Romero y Andrés Romero.

Núm. 3.964

Término municipal de Fuente la Lancha

Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 170

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.

D. Felipe Plaza Aranda 77
 » Estéban Muñoz Franco 71
 » José Romero y Romero 64
 » Dionisio Villarreal Murillo 62
 » Félix Plaza Zarza 47
 » Rafael Lisedas Leal 45
 » Rafael Chaves Lisedas 35
 » Francisco Roble Suñar 2

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, según está prevenido por el artículo 46 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Fuente la Lancha a nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Tomás Muñoz.—Los Adjuntos,

Nazario Chaves y Tomás Plaza.—Los Interventores, Epifanio Navarrete, Baldomero Cano, Félix Chaves, Fernando González y Estéban Ramírez

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Núm. 4.335

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina

na de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Guadalcazar, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 20 al 25 de Noviembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra

los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 5 de Diciembre de 1913
 —El Jefe de la Sección, Carlos Morales

(Relación que se cita)

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Fechas de las obligaciones.			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	Fernando Serrano Lozano.....	19	Noviembre	1912	312	15 60	327 60
2	Melchor Alcaide Requena.....	30	»	»	130	6 50	136 50
3	Eduardo Alcaide Sánchez.....	»	»	»	156	7 80	163 80
4	José Luna Serrano.....	»	»	»	104	5 20	109 20
5	José Reyes Torrico.....	»	»	»	208	10 40	218 40
TOTALES.....					910	45 50	955 50

Ayuntamiento de Belmez

AÑO DE 1913.

Núm. 4522

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	18.853 71	8.912 77	»	9.940 94
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	41.254 65	29.488 24	»	11.764 41
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	17.888 02	14.314 42	»	3.573 60
8 Resultas.....	23.263 43	11.492 14	»	11.771 29
9 Recursos legales.....	36.905 27	22.590 68	»	14.314 59
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	138.165 08	86.798 25	»	51.366 83
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	20.802 68	17.807 80	»	2.998 88
2 Policía de seguridad.....	8.039 40	7.200 84	»	838 56
3 Policía urbana y rural.....	8.055 75	3.808 94	»	4.246 81
4 Instrucción pública.....	6.903 62	1.346 50	»	5.557 12
5 Beneficencia.....	3.669	3.054 80	»	614 20
6 Obras públicas.....	5.783	3.306 90	»	2.476 10
7 Corrección pública.....	3.230	1.908 98	»	1.321 02
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	57.514 02	29.247 79	»	28.266 23
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	900 18	846 35	»	53 83
12 Resultas.....	20.589 28	14.343 66	»	2.245 62
TOTAL DE PAGOS.....	135.490 93	82.872 56	»	52.618 17
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	3.925 69	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	86.798 25	»	»

Belmez á 30 de Noviembre de 1913.—El Contador interino, Juan Machado.—V.º B.º: El Alcalde, V. Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 4.585

Don Agustín Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el reparto formado para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos municipales de las especies comprendidas en la segunda sección de las dos en que se ha acordado dividir la tarifa que corresponde a esta población, se encuentra de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozoblanco 23 de Diciembre de 1913.

—Agustín Caballero.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.588

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto vecinal de consumos para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir ante la Junta las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Rey 22 de Diciembre de 1913.—Antonio Garcés.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.589

Don Matías Moreno Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitadores en las cuatro subastas celebradas para vender la casa situada en la calle Castillejos, número 10, perteneciente al Pósito de esta villa, se admitirá cualquiera proposición que se dirija al señor Jefe de la Sección provincial, siempre que cubra la cantidad de 144 pesetas, que es el 30 por 100 del primitivo tipo, y sobre esta base se abre una nueva subasta, que se celebrará en la casa Ayuntamiento el día 24 de Enero próximo, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente que puede ser examinado.

Villanueva de Córdoba 23 de Diciembre de 1913.—Matías Moreno.

MONTURQUE

Núm. 4.590

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el pliego de condiciones para contratar el servicio del alumbrado público de este pueblo, por medio del fluido eléctrico, queda expuesto al público expresado pliego de condiciones en la Secretaría municipal, por término de diez días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Monturque 16 de Diciembre de 1913.—Antonio Rueda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.593

Don Antonio Rodríguez Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud a lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento de veintitres de Octubre próximo pasado, queda de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista cobratoria de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, que formada por las Oficinas del Catastro de la provincia, ha sido remitida a esta Alcaldía, pudiendo

los contribuyentes comprendidos en dicho documento presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Castro del Río 26 de Diciembre de 1913.—Antonio Rodríguez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.598

Don Valentín Morales de Manuel, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre último, para la ejecución y conservación del avance Catastral, queda expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un ejemplar de la lista cobratoria correspondiente a este término municipal, la cual ha sido remitida con dicho objeto por el señor Ingeniero Director del Servicio Catastral de Córdoba, a fin de que durante dicho plazo puedan aducir las reclamaciones que sobre la misma se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Pueblonuevo del Terrible 18 de Diciembre de 1913.—Valentín Morales.

BELALCAZAR

Núm. 4.595

Don Francisco Morillo é Hidalgo, Alcalde-presidente de la Junta pericial de esta villa.

Hago saber: que recibida en esta presidencia de la Junta pericial, la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término, remitida por el señor Director del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en este órgano oficial este edicto, a fin que pueda ser examinada por los interesados y aducir cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Belalcázar 26 de Diciembre de 1913.—El Alcalde-presidente, Francisco Morillo.

VILLARALTO

Núm. 4.597

Don Manuel Sánchez Valverde, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre del corriente año, para la ejecución y conservación del avance Catastral, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la lista cobratoria de rústica formada por la Dirección del Servicio Agronómico de la provincia, para el próximo ejercicio de 1914, durante cuyo periodo de tiempo podrán reclamar los contribuyentes interesados en las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Villaralto a 1.º de Diciembre de 1913.

—El Alcalde, Manuel Sánchez.

MONTEMAYOR

Núm. 4.586

Don Antonio Galán Recio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el repartimiento para hacer efectivo el cupo de consumos de la misma, para el próximo año de 1914, y en cumplimiento a lo que preceptua el artículo

309 del Reglamento vigente del ramo, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles en estas Casas Consistoriales, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reuniéndose la Junta al noveno día, si no es festivo, en cuyo caso lo hará al siguiente, para oír y resolver las reclamaciones que se presenten por escrito ó verbales. Y para que llegue a noticia de los contribuyentes comprendidos en dicho reparto, se publica el presente en Montemayor a veintidos de Diciembre de mil novecientos trece.—Antonio Galán.

ESPEJO

Núm. 4.594

Don Francisco José Castro Torronteras, primer Teniente de Alcalde, hoy en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose remitido a esta Alcaldía por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, un ejemplar de la lista cobratoria de la contribución territorial en la parte relativa a la riqueza rústica y pecuaria, formada para el año venidero de 1914, queda dicho documento expuesto al público por término de ocho días, a fin de que sobre el mismo se puedan presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Espejo 24 de Diciembre de 1913.—Francisco J. Castro.

PEÑARROYA

Núm. 4.592

Don Leonardo García Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día siguiente al en que se cumplan diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las once, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre el matadero público, para el año 1914, bajo el tipo de mil setecientos tres pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean ochenta y cinco pesetas veinte céntimos, y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determine el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio (el que sea) para el año 1914.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del veinte por ciento del tipo expresado.

Peñarroya 26 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Leonardo García.

Núm. 4.596

Hago saber: que habiéndose remitido a esta Alcaldía por el señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, un ejemplar de la lista cobratoria de la contribución territorial, en la parte relativa a la riqueza rústica y pecuaria, formada para el año venidero de 1914, queda dicho documento expuesto al público por término de ocho días, a fin de que sobre el mismo se puedan presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Peñarroya 26 de Diciembre de 1913.—Leonardo García.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.601

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Fernando Jiménez Romero, de veintiocho años de edad, que ha manifestado ser hijo de Antonio y de Juana, de estado casado con Micaela Mendoza, ser natural de Martos y cuyo domicilio y paradero se desconocen, de oficio esquilador, cuya prisión está decretada en la causa que se le instruye en este Juzgado por sospechas de hurto, para que en el término de diez días comparezca en este dicho Juzgado para la práctica de ciertas diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del dicho Fernando Jiménez Romero, y en el caso de ser habido ordenen su conducción a la prisión preventiva de este Juzgado.

Dada en Cabra a dieciocho de Diciembre de mil novecientos trece.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

LORA DEL RIO

Núm. 4.566

Cédula de notificación

En la causa instruida en este Juzgado por estafa contra Rafael Martínez Valero y otros, la Sala de Vacaciones de la Audiencia de Sevilla, con fecha veintiseis de Julio último, dictó auto declarando extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en aludida causa a dicho rematado por sentencia de nueve de Mayo de mil novecientos diez, que estaba suspendida por auto de treinta del mismo mes.

Y para que sirva de notificación al rematado Rafael Martínez Valero, por no ser habido, reproduzco la presente en Lora del Río a veintidos de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado José Maldonado.

BAENA

Núm. 4.571

Don Rodrigo Cubero Villarreal, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a

la busca y ocupación de la caballería que al final se expresa, propia de Alonso Ruz Moreno, hurtada la noche del dieciseis del actual, con jáquima de telarillo y ahogadero de cerda, de la choza de la huerta del Palomar, de este término, y caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos.

Dado en Baena á diecinueve de Diciembre de mil novecientos trece.—Rodrigo Cubero.—El Secretario, José Santano.

Señas

Un mulo entero, de treinta meses de edad, 1'25 alzada, castaño oscuro, raza española, picón, raya de mulo cruzada, hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, V—13, anca izquierda.

PRIEGO

Núm. 4.567

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en que se halle si no acreditan su procedencia, de la caballería que después se dirá, hurtada á José Campaña Hidalgo la noche 6 madrugada del diecinueve del corriente de una cuadra próxima á su casa habitación, pago de la Poyata, de este término; procediéndose también á la busca y captura de los autores de dicho hurto, hasta hoy desconocidos, los que caso de ser habidos se pondrán á disposición de este Juzgado.

Dada en Priego de Córdoba á veintitres de Diciembre de mil novecientos trece.—José Gómez Morales.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ignacio Cruz.

Señas de la caballería

Una burra pelo rucio claro, de once años, con lunar negro junto á la paletilla derecha, alzada pequeña y muy flaca.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.603

REGINO BANCES Severo, natural de San Cristóbal, provincia de Orense, sin domicilio fijo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para ofrecerle el procedimiento y entregarle los efectos que le fueron sustraídos por Francisco Campos, según está acordado en la causa que se instruye por tal motivo.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.604

OLIVARES GOMEZ Joaquín, de quince años de edad, natural y vecino de Sevilla, en extramuros, soltero, jornalero, hijo de José y de Antonia; procesado en causa por estaja; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de Posadas, en el término de diez días, á constituirse en prisión y otras diligencias.

Núm. 4.570

VALVERDE CABELLO Luciano, vecino de Lucena (Córdoba), domiciliado últimamente en calle Mesón Grande, número sesenta y tres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á constituirse en prisión y otras diligencias.

Núm. 4.574

NUÑEZ BARBA José, natural de Priego, de oficio jornalero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por atentado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Núm. 4.602

MEDRANO MAYA Juan, natural y vecino de Alcaudete; domiciliado últimamente en dicha villa, soltero, esquilador, y de quince años de edad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cabra, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruye por hurto de almendras contra dicho individuo y otros.

Delegación General

DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

CÓRDOBA

Núm. 4.460

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado General de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etc., etc.

Hago saber: que en esta Oficina, y con arreglo á las prescripciones del Convenio-Ley de 24 de Junio de 1867 é Instrucción del siguiente día, se sigue expediente de oficio sobre conmutación de rentas de la capellanía colativa familiar, fundada en Priego por Luis Carrillo Abad en escritura otorgada el 13 de

Mayo de 1663, ante el Escribano público de aquella ciudad Juan Amador de Lazcano.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que los que se crean con derecho á efectuar mencionada conmutación, comparezcan con

los documentos necesarios, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, en esta Delegación, parándose caso contrario el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 16 de Diciembre de 1913.—Licenciado Francisco Delgado.

Depositaria de fondos municipales de Pedroche

Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1913

Núm. 4.526

CUENTA del tercer trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.184 96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	13.454 95
CARGO.....	16.639 91
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.541 10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	5.098 81

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	4.808 28	7.718 44	12.526 62
2 Montes.....	5.540	2.650	8.190
3 Impuestos.....	3.516 21	1.495 84	5.012 05
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Resultas.....	7.800 26	66 99	7.867 25
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	3.126 04	1.523 68	4.649 72
10 Reintegros.....			
CARGO.....	24.790 79	13.454 95	38.245 74
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.443 40	2.967 70	9.411 10
2 Policía de seguridad.....	18	38 35	56 35
3 Policía urbana y rural.....	3.339 99	1.681 62	5.021 61
4 Instrucción pública.....	150	75	225
5 Beneficencia.....	1.194 26	270 09	1.464 35
6 Obras públicas.....	1.650	1.056 50	2.706 50
7 Corrección pública.....	600 08		600 08
8 Montes.....			
9 Cargas.....	4.671 34	3.917 14	8.588 48
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	215 75	90	305 75
12 Resultas.....	3.323 01	1.444 70	4.767 71
DATA.....	21.605 83	11.541 10	33.146 93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Pedroche á 30 de Septiembre de 1913.—El Depositario, Antonio Moya.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pedroche á 3 Diciembre de 1913.—El Regidor interventor, Rafael Tirado.—El Secretario, Rafael Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Blasco.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6